



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-00744-00

Conforme lo solicitado en escrito visto en el numeral 052 de la foliatura virtual, se acepta la renuncia que hace la abogada María Elena Ramón Echavarría, al poder que le fue conferido por la parte actora.

Observado el memorial poder incorporado al expediente (*núm. 056*), el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva al (a) abogado (a) Guiselly Rengifo Cruz, como apoderado (a) judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

| |
|---|
| Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. |
| El auto anterior se notificó por estado: No. <u>009</u> de hoy <u>09 DE FEBRERO DE 2023</u> |
| La Secretaria |
| NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO |

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e622c1f7770bc270ebad5e2435ede2b00093796e6de35a090a1b1e3645362b4b**

Documento generado en 06/02/2023 10:07:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>